



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-0047-2110-3631-15-3

---

VISTO el expediente N° 1-0047-2110-3631-15-3 de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma Mik Electronics S.A., solicita el trámite de autorización de envases y materiales en contacto con alimentos de los productos: Utensilios de cocina de acero inoxidable con y sin mangos de madera o acero inoxidable, denominación comercial: colador (Cód. 01500665, YW-E057, YW-E058), Set por tres batidores (Cód. A2527), con mangos de madera: cuchara (Cód. 00302146), Espátula (Cód. 00302140, 00302141), Espumadera (Cód. 00302145, 00302149), Pinza (Cód. 00302142), Pisapapa (Cód. 00302143), Colador (Cód. 01100394), origen: China

Que con fecha 21 de diciembre de 2015 el Departamento Evaluación Técnica cita a la firma mencionada en los términos del artículo 5, inc. E del Decreto 1759/72 (t.o. 2017), modificado por el Decreto 1883/91, por un plazo de 30 días bajo apercibimiento de caducidad y archivo de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 1, inc. E, apartado 9° de la Ley 19549, a fin de que acompañe documentación.

Que por carta documento CD 364611034 se comunica a la empresa que han transcurrido 60 días de inactividad del expediente, por lo que se otorgan 30 días para cumplimentar con lo requerido y que en caso de incumplimiento se producirá la caducidad de las actuaciones.

Que la citada carta documento fue entregada con fecha 22/09/2017 y la empresa no presentó la documentación requerida.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase la caducidad del expediente N° 1-47-2110-3631-15-3.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado por el Sector Mesa de Entradas y hágase entrega de la copia autenticada de la presente disposición. Comuníquese al Instituto Nacional de Alimentos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-2110-3631-15-3.